

# Observaciones Sobre el Estado de los Derechos Indígenas en Guatemala

Preparado para:  
La Sesión 42 del Examen Periódico Universal  
del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Presentado por:

**Cultural Survival** es una organización internacional de liderazgo Indígena trabajando por los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel mundial. Tiene estatus consultivo con ECOSOC desde 2005. Cultural Survival está ubicada en Cambridge, Massachusetts y está registrada como una organización sin fines de lucro 501 (c) (3) en los Estados Unidos. Cultural Survival vela por la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en países de todo el mundo y publica sus hallazgos, avances o retrocesos, en su revista, Cultural Survival Quarterly y en su sitio web: [www.cs.org](http://www.cs.org).

Cultural Survival 2067 Massachusetts Avenue Cambridge, MA 02140 USA Tel: 1 (617) 441 5400  
[agnes@culturalsurvival.org](mailto:agnes@culturalsurvival.org) [www.culturalsurvival.org](http://www.culturalsurvival.org)

**Asociación Sobrevivencia Cultural** es una organización civil no lucrativa, que lucha por la Identidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala, especialmente lo relacionado con la Libre Emisión del Pensamiento de los Pueblos a través de sus propios medios alternativos de comunicación, tales como las radios comunitarias entre otros. Nace legalmente en el año 2010, es miembro del Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala que impulsa la aprobación de la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria para que los Pueblos Indígenas accedan a frecuencias radioeléctricas en el ejercicio de la Libertad de Expresión.

Anselmo Xunic, Sumpango Sacatepéquez Guatemala, [anselmoxunic@gmail.com](mailto:anselmoxunic@gmail.com), 56760622

## **I. Resumen ejecutivo**

Pese a que el Estado de Guatemala ha ratificado varios Tratados y Convenios Internacionales y aceptado varias recomendaciones del Examen Periódico Universal, los Pueblos Indígenas de Guatemala siguen siendo vulnerables en sus derechos elementales como la Libertad de Expresión, al no aprobar una normativa que reconozca legalmente a las radios comunitarias y penalizar este ejercicio. Las recomendaciones del EPU de implementar la sentencia 4238-2011 para que los Pueblos Indígenas accedan a frecuencias radioeléctricas se reafirman en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida el seis de octubre de 2021 señalando al Estado de Guatemala culpable de violar los derechos a la libertad de pensamiento y expresión, a la vida cultural y a la igualdad ante ley, reconociendo el derecho de los Pueblos Indígenas a fundar y utilizar sus propios medios de comunicación y la relación fundamental que este derecho tiene con otros derechos.

Asimismo, los defensores Indígenas de los derechos y del medio ambiente en Guatemala y las autoridades ancestrales y espirituales Indígenas están sufriendo una plaga de violencia que sigue impune, violando sus derechos a la libertad de expresión y de religión, el Consentimiento Libre, Previo e Informado, y la autodeterminación.

Cultural Survival y la Asociación Sobrevivencia Cultural han elaborado este informe para dar a conocer el actuar del Estado de Guatemala en los últimos años.

## **II. Antecedentes**

Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe.<sup>1</sup> Según el censo poblacional del gobierno de Guatemala del 2018, el 43.8% de la población es Indígena—41.7% siendo Maya, 0.1% siendo Garífuna, y 1.8% siendo Xinka<sup>2</sup>—reconociendo la ley de Idiomas Nacionales<sup>3</sup> 25 idiomas en el país. Según datos del censo oficial del Estado de Guatemala de 2018, más de 6 millones de personas hablan idiomas Indígenas, un 41.7% de la población total;<sup>4</sup> sin embargo, las políticas de asimilación que ha implementado el Estado (idioma español) han provocado el detrimento de los idiomas Indígenas, por lo que urge que los servicios e información pública se ofrezcan en los idiomas Indígenas.<sup>5</sup> Los convenios, tratados y declaraciones internacionales ratificados por el Estado garantizan a los Pueblos Originarios la libertad de emisión del pensamiento, expresión y el derecho a acceder a sus propios medios de comunicación.<sup>6</sup>

El acceso a los medios de comunicación juega un papel decisivo en el empoderamiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.<sup>7</sup> El Estado en lugar de desarrollar cambios y cumplir con las recomendaciones del Examen Periódico Universal ha continuado con su política discriminatoria, negándole a los Pueblos Indígenas acceder a frecuencias radioeléctricas y criminalizando a los operadores de las radios comunitarias.

El Estado de Guatemala también sigue concediendo licencias para proyectos de desarrollo, en particular a minas y proyectos hidroeléctricos,<sup>8</sup> que violan los derechos de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado y provocando una situación en la que los defensores de los derechos y de la tierra se encuentran criminalizados o son asesinados.

## **III. Recomendaciones relevantes previamente aceptadas**

Desde el 2008 las organizaciones Cultural Survival y Asociación Sobrevivencia Cultural han presentado ante el Examen Periódico Universal las constantes violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte del Estado de Guatemala en relación a la libertad de pensamiento y expresión, así como la falta

de voluntad política de facilitarles frecuencias radioeléctricas como la mandatan los Acuerdos de Paz,<sup>9</sup> tratados, convenios y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos. Las siguientes recomendaciones son algunos ejemplos de recomendaciones que otros Estados le han hecho al Estado de Guatemala respecto a estos derechos, como también a otros derechos relacionados a las violaciones que se enumeran en este reporte y que Guatemala ha apoyado.

En el primer ciclo, Noruega recomendó:

*Reformar la ley de radiodifusión, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado y libre de las emisoras locales.* (Recomendación no implementada).

En el segundo ciclo del EPU, Noruega recomendó:

*Hacer un seguimiento de la decisión de la Corte de Constitucionalidad en la que se insta al poder legislativo a reformar la legislación sobre el acceso de los pueblos indígenas a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales, y reformar la Ley de Radiocomunicaciones para garantizar el libre y adecuado funcionamiento de las radios locales (Noruega).* (Recomendación no implementada).

En el tercer ciclo del EPU, Sierra Leona recomendó:

*Establecer medidas y políticas eficaces para abordar la discriminación contra los pueblos indígenas.* (Recomendación no implementada).

En el tercer ciclo del EPU, Alemania recomendó:

*Apoyar la labor de la sociedad civil mediante la adopción de políticas públicas para protegerla y poner fin a la aplicación indebida del derecho penal y administrativo contra los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial en el contexto de los proyectos hidroeléctricos y mineros.* (Recomendación no implementada).

En el tercer ciclo del EPU, la República de Corea recomendó:

*Iniciar investigaciones oportunas, independientes, imparciales y eficaces sobre las amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, en particular los indígenas, para garantizar su protección efectiva.* (Recomendación no implementada).

En el primer ciclo, Suiza recomendó:

*Redactar una ley en la que se tipifique como delito la discriminación basada en el origen social y el odio entre razas, y los actos de violencia contra los indígenas.* (Recomendación no implementada).

En el tercer ciclo, Suiza recomendó:

*Garantizar la plena participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones que les conciernen y velar por que se les consulte en el contexto de la planificación y ejecución de proyectos económicos a gran escala.* (Recomendación no implementada).

En el tercer ciclo, Irlanda recomendó:

*Velar por que el requisito de consultar con los pueblos indígenas las decisiones relativas a las tierras que tradicionalmente les pertenecen se consagre en la ley y porque el Gobierno haga todo lo posible para garantizar que ese instrumento cumpla las normas internacionales. (Recomendación no implementada).*

#### **IV. Violaciones de derechos**

##### **1. Violaciones de la libertad de expresión**

El Estado de Guatemala sigue vulnerando el derecho a la libertad de expresión de los Pueblos Indígenas. Concretamente, el Estado sigue incumpliendo los Acuerdos de Paz, inciso H del Acuerdo sobre identidad y derechos de los Pueblos Indígenas,<sup>10</sup> asimismo, sigue violando los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16 y 38 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo 30 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y los artículos 1, 2, 19, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha determinado, además, que el Estado de Guatemala es responsable por la violación de los artículos 1, 2, 13, 24 y 26 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

- a. La normativa interna de Guatemala excluye a los Pueblos Indígenas de acceso al espectro radioeléctrico y criminaliza la operación de sus radios comunitarias

La radio comunitaria tiene una larga e importante historia entre las comunidades Indígenas de Guatemala. Estas emisoras comunitarias cumplen un papel importante no sólo al mantener informadas a las comunidades Indígenas a las que sirven, sino también al promover y proteger sus lenguas, derechos y culturas. Estas emisoras no tienen ánimo de lucro y son administradas y operadas por las mismas comunidades Indígenas. Sin embargo, les es imposible acceder legalmente a frecuencias de radio bajo el marco normativo actual, cuyo único criterio para otorgar licencias es quien ofrezca el mayor precio. Además de excluir a las radios comunitarias Indígenas del marco normativo, el Estado criminaliza la operación de estas radios, allanándolas, incautando sus equipos de transmisión y enjuiciando a los comunicadores que trabajan en ellas. Todo esto a pesar del compromiso que hizo Guatemala mediante los Acuerdos de Paz firmados en 1995, en los cuales el Estado de Guatemala acordó “facilitar frecuencias para proyectos indígenas” y “[p]romover ... la derogación de toda disposición del ordenamiento jurídico que obstaculice el derecho de los pueblos indígenas a disponer de medios de comunicación para el desarrollo de su identidad”.<sup>11</sup>

Por ejemplo, la radio comunitaria Indígena Juventud sufrió uno de estos allanamientos en diciembre de 2014, y su equipo de transmisión fue incautado. Ese mismo mes, el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Sololá (expediente C-07002-2014-00925) ordenó a la fiscalía del Ministerio Público de delitos cometidos por el uso ilegal del espectro radioeléctrico entregar de forma inmediata todo lo incautado al alcalde comunitario del sector para su recuperación. Al emitir esta orden, el juez del juzgado de Sololá invocó los derechos de los Pueblos Originarios dentro del marco normativo nacional e internacional, pero estos no fueron considerados posteriormente en otras etapas del proceso ante más altos tribunales. En noviembre de 2021, y luego de varias apelaciones de la decisión de 2014, el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Chimaltenango<sup>12</sup> en audiencia dió a conocer la resolución de la Corte de Constitucionalidad (expediente No. 3806-2021 de la resolución de la Corte de Constitucionalidad) que determinó que la autoridad ancestral de Sololá debía devolver al Ministerio Público el equipo de transmisión que fue incautado en diciembre de 2014 durante el allanamiento a la radio comunitaria Indígena Juventud.

En noviembre de 2018 el Ministerio Público guatemalteco allanó cuatro emisoras comunitarias Indígenas y encarceló a dos comunicadoras por el delito de hurto.<sup>13</sup> Durante las audiencias se demostró que las pruebas presentadas por el Ministerio Público carecían de fundamento, por lo que fueron dejadas en libertad y cerrado el caso, en febrero de 2019.<sup>14</sup> En septiembre de 2020 fue allanada la radio La Voz de Zaragoza, el 16 de septiembre de 2020 en Zaragoza, Chimaltenango, donde fue capturado un comunicador, quien quedó sujeto a proceso legal y salió de la cárcel bajo fianza.<sup>15</sup> La Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala, ha documentado allanamientos de otras radios comunitarias Indígenas, confiscación de sus equipos y criminalización de comunicadores bajo los cargos de “hurto”.<sup>16</sup> La ausencia continuada de un marco jurídico hace vulnerables a las radios comunitarias Indígenas y a sus comunicadores. La Asociación Sobrevivencia Cultural ha recopilado, además, información de la existencia de alrededor de 21 emisoras comunitarias Indígenas, allanadas desde 2006, que han perdido sus equipos de transmisión tras estos ser incautados por el gobierno, mas nunca devueltos a las comunidades.

Recientemente, el 24 de octubre de 2021 se conoció del intento de allanamiento a la radio comunitaria Xyaab' Tzultaq'a<sup>17</sup> durante un Estado de sitio. Según información proveída,<sup>18</sup> elementos de la policía Nacional Civil y del Ejército llegaron a las oficinas de la defensoría Maya Q'eqchi' del Estor Izabal, preguntando el lugar de funcionamiento de dicha emisora. Las comunicadoras y comunicadores de la Emisora Xyaab' Tzultaq'a, expresaron su indignación al no ser la primera vez que sucede. Agregaron que ellos corren el riesgo de ser detenidos por informar lo que acontece en la región, como las violaciones de derechos y los proyectos extractivos. Varias organizaciones habían repudiado un allanamiento anterior a esta misma radio,<sup>19</sup> efectuado por el Ministerio Público el 27 de septiembre de 2019, aprovechando otro Estado de sitio decretado para enfrentar al crimen organizado. En concreto, el relator de Libertad de Expresión de la CIDH condenó el hecho, como un atentado a la libertad de expresión.<sup>20</sup>

Tomando en consideración todo este contexto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió sentencia el seis de octubre de 2021 declarando internacionalmente responsable a la república de Guatemala por la violación de los derechos a la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural, en relación con las obligaciones de respeto y garantía sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno.<sup>21</sup> Por consiguiente, la CIDH mandata adecuar la normativa interna del país, en consulta con los Pueblos Indígenas, reconociendo el funcionamiento de las radios comunitarias Indígenas, reservando para ellas parte del espectro radioeléctrico y estableciendo un procedimiento sencillo y gratuito para la obtención de licencias para el uso del espectro. La CIDH también ordenó al Estado abstenerse de seguir enjuiciando criminalmente a los operadores de radios comunitarias Indígenas y eliminar las condenas ya existentes. El Estado guatemalteco también debe abstenerse de seguir allanando estas radios y de incautar sus equipos de transmisión. Finalmente, la Corte ordenó al Estado publicar y difundir la sentencia y el resumen de la misma.

Ya han pasado seis meses desde que la CIDH dió a conocer la sentencia, sin embargo, el Estado de Guatemala ni siquiera ha publicado dicha sentencia. Tampoco ha hecho ningún esfuerzo por comunicarse con las comunidades Indígenas víctimas del caso ni con sus representantes. Son las organizaciones Cultural Survival, Asociación Sobrevivencia Cultural, la Clínica de Derecho de la Universidad de Suffolk y el Movimiento de Radios Comunitarias quienes han estado socializando la sentencia con algunos diputados y solicitado información a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), órgano estatal “responsable de coordinar acciones orientadas al cumplimiento y atención de los compromisos nacionales e internacionales de Estado en materia de Derechos Humanos”.<sup>22</sup>

- b. Iniciativas de ley que buscan consolidar aún más la criminalización de las radios comunitarias Indígenas, tipificando el delito de hurto del espectro radioeléctrico

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que “la persecución penal” de radios comunitarias indígenas y sus comunicadores es “desproporcionada, por cuanto afect[a] de forma excesiva la libertad de expresión y el derecho a participar en la vida cultural de los pueblos [Indígenas]”.<sup>23</sup> Contraviniendo esta determinación, el Estado de Guatemala tiene pendientes en el Congreso iniciativas de ley que pretenden reconocer el espectro radioeléctrico como un bien mueble, sancionar por el delito de hurto a los que lo utilicen de forma ilegal, e imponerles penas de prisión.<sup>24</sup>

c. Iniciativas de Ley sobre radios comunitarias, sin el consentimiento de los Pueblos Indígenas

El 15 de mayo de 2019 diputados presentaron una iniciativa de reformas a la Ley General de Telecomunicaciones decreto 94-96, número de registro 5531.<sup>25</sup> La propuesta se elaboró sin consulta ni consentimiento de los Pueblos Originarios. Al hacer un análisis sobre la propuesta, se encuentra que ésta no reconoce la clasificación de radios comunitarias como lo mandatan los estándares interamericanos<sup>26</sup> y según el artículo 52 TRANSITORIO inciso H de la propuesta, la superintendencia asignará a la dirección de radiodifusión nacional las frecuencias que se otorguen a las radios comunitarias, obviando la responsabilidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones y justificando el aplazamiento para no cumplir con el exhorto de la Corte de Constitucionalidad, los Acuerdos de Paz e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y Libertad de Expresión

El 25 de febrero de 2022 fue presentado ante el pleno la iniciativa de ley 5965 denominada Ley Reguladora de las Radios Comunitarias que pretende reformar la Ley General de Telecomunicaciones Decreto 94-96. Por medio de un comunicado las radios comunitarias Indígenas de Guatemala y organizaciones acompañantes<sup>27</sup> rechazaron esta propuesta al considerar que no cumple con lo ordenado por la Corte Interamericana: 1) El Estado no ha realizado ninguna consulta previa con las comunidades víctimas ni tampoco de manera amplia con las comunidades Indígenas del país, 2) la iniciativa no define claramente la radio comunitaria Indígena, 3) el procedimiento para la obtención de licencias es ambiguo, 4) la iniciativa no reserva una parte del espectro a las emisoras comunitarias Indígenas. Se exigió al Estado de Guatemala cumplir las medidas de garantía y reparación en los términos que establece la sentencia de la CIDH, asimismo, a los diputados del Congreso de la República a actuar conforme a derecho y no hacer mal uso y aprovechamiento indebido de las luchas y logros de las comunidades y radios comunitarias Indígenas para beneficiar a otros grupos de interés y sin previa consultas significativa y efectiva con los Pueblos Indígenas del país.

## 6. Violación de la libertad de religión

El Estado de Guatemala sigue incumpliendo su propia Constitución Política (CPRG), que reconoce en Artículo 36 la libertad de religión en toda persona (en práctica o creencia, en público o en privado).<sup>28</sup> Además, Guatemala ha ratificado varios tratados internacionales que comprometen proteger los derechos humanos y la libertad de religión, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 2(2)), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2, 18, 26), y la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5(d)(vii)).<sup>29</sup> Guatemala también ha afirmado la Declaración de la ONU sobre Los Derechos de Los Pueblos Indígenas (artículo 12).<sup>30</sup> Finalmente, los Acuerdos de Paz de Guatemala reconocen por primera vez desde la colonización el derecho de los Pueblos Indígenas a practicar sus propias religiones/espiritualidades/cosmovisiones.<sup>31</sup> A pesar de presumir de su compromiso con la protección de la libertad religiosa, el Estado no ha desarrollado las políticas o legislación, y sigue promulgando la idea de que no hay violaciones de esta libertad, amparándose en la ausencia de registros de tensiones entre

miembros de diferentes comunidades religiosas o de conflictos en los que el Estado haya tenido que mediar.

A pesar de estos tratados y acuerdos, la violencia contra los Pueblos Indígenas y los individuos de las comunidades Indígenas con respecto a la expresión de religión sigue aumentando. En los últimos 16 años, 21 guías espirituales han sido torturados y asesinados en Guatemala.<sup>32</sup> El 17 de mayo del 2022, la guía espiritual del Pueblo Maya Q'eqchi' Adela Choc y su hija fueron secuestradas y amenazadas por miembros de la comunidad Chichipate, por ser “bruja”.<sup>33</sup> La Procuraduría de Derechos Humanos y un juez de paz intervinieron, y fue liberada después de ser maltratada por miembros de la comunidad evangélica. Sigue exiliada de la comunidad, lo que refleja una mayor discriminación y criminalización de las mujeres sabias y defensoras de territorio.<sup>34</sup> Aunque el Estado de Guatemala la liberó, ha fallado en su responsabilidad de prevenir la discriminación religiosa, y en proteger a las posibles víctimas e investigar y enjuiciar a los responsables de estos actos. El Estado no ha cumplido con su obligación de proteger a todos sus ciudadanos y de investigar y sancionar a los responsables de tales actos de violencia, sin dejarlos impunes.

De forma similar, el guía espiritual Domingo Choc Che fue asesinado el 5 de junio del 2020 bajo acusaciones de “hacer brujería”, culpado de la muerte de un miembro de la comunidad. A pesar de la intervención de autoridades comunitarias, miembros de la iglesia evangélica lo retuvieron, lo amarraron a un vehículo, y lo asesinaron; apartaron a las autoridades bajo amenazas, pese a que Domingo les pidió agua, los agresores respondieron rociándolo con gasolina y quemándolo.<sup>35</sup> Este asesinato y el secuestro de Adela Choc están relacionados con las estructuras de “limpieza social” para el control económico, como formas de intimidar el trabajo de las autoridades Indígenas, y muestran el racismo y la discriminación que siguen promoviendo la violencia y las violaciones de los derechos humanos y la libertad de religión.<sup>36</sup>

Las comunidades afectadas siguen recomendando que el Estado se involucre más en los crímenes contra las autoridades ancestrales y religiosas de las comunidades Indígenas.<sup>37</sup> Además de hacer el llamado, han exigido que el Estado disminuya los casos de tortura y asesinato de líderes religiosos, y que demuestre un esfuerzo por incrementar la regulación de cómo operan las iglesias y sectas de estas comunidades para que, primeramente, paren la re-evangelización de comunidades Indígenas al punto de fundamentalismo religioso, y en segundo lugar, para que dejen de criminalizar a los guías espirituales, para que promuevan la convivencia pacífica y admitan las prácticas ancestrales y culturas públicas como establece la Constitución Política de la República de Guatemala (artículo 66) a nivel local y a nivel nacional.<sup>38</sup>

El día 26 de mayo de 2022, el presidente de la república Alejandro Giammatei, dio acreditaciones a 50 guías espirituales para poder practicar su espiritualidad en sitios arqueológicos que son lugares sagrados dentro de la espiritualidad Maya.<sup>39</sup> Sin embargo, los lugares sagrados en ciudades antiguas corren la amenaza de ser privatizadas con la iniciativa de ley 5923 conocida como “rescate de patrimonio prehispánico” (ahora en el congreso para aprobación), la cual tiene como objetivo privatizar sitios sagrados. Si la iniciativa se aprueba, provocaría el despojo y explotación económica de 2,724 lugares sagrados y centros ceremoniales.<sup>40</sup> Los Pueblos Mayas como practicantes de la espiritualidad en dichos lugares sagrados, incluyendo ciudades antiguas, tienen el derecho de practicar sus culturas y costumbres, acceder a sus lugares ceremoniales y gerenciar sitios arqueológicos y centros ceremoniales (DNU DPI artículos 11, 12) como también el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado sobre decisiones que les afectan (DNU DPI artículos 19, 28, 32). La privatización de las ciudades antiguas es una violación al derecho ancestral del territorio colectivo Maya y a la espiritualidad Indígena (DNU DPI artículos 8, 25, 26, 27, 32).

## **7. Violación de los derechos de defensores Indígenas de derechos y de medio ambiente**

Según la ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACNUDH), "en Guatemala, existe un ambiente creciente de estigmatización de los defensores de los derechos humanos, incluso en las redes sociales, lo que socava la legitimidad de su trabajo y podría provocar ataques en su contra".<sup>41</sup>

Guatemala ha recibido varias recomendaciones sobre este tema durante el último EPU, y el problema continúa. La CIDH ordenó en 2014 que el Estado de Guatemala creara una política pública para la defensa de los derechos de defensores,<sup>42</sup> y esto no se ha implementado tampoco.<sup>43</sup> Varios Estados miembros en ciclos anteriores del EPU recomendaron implementar el derecho de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado, la consulta, y/u otras medidas a tomar en relación con el derecho de los Pueblos Indígenas a tomar decisiones sobre proyectos en sus territorios, incluyendo recomendaciones para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y los defensores del medio ambiente, de las que Guatemala sólo ha tomado nota. Se incluyen recomendaciones de Suiza en el segundo y tercer ciclo, Venezuela en el tercero, Eslovenia en el segundo, Irlanda en el segundo, entre otras.

Desde marzo del 2017, han ocurrido al menos 38 ataques contra defensores Indígenas de derechos y del medio ambiente en Guatemala, según datos recopilados de manera no exhaustiva por Cultural Survival. La organización de derechos humanos Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA) señala que los ataques tienden a caer en tres categorías: los asesinatos, la criminalización, y los acosos. Los continuos ataques contra los defensores también ponen de manifiesto el alcance de la violencia contra los Pueblos Indígenas que también trabajan como defensores en Guatemala.<sup>44</sup> Mucha de la violencia se puede conectar con violaciones del derecho de las comunidades Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado, según la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.<sup>45</sup> La extracción de minerales y recursos en los territorios Indígenas provoca que los defensores denuncien estas violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas y sufran a manos de las empresas extractivas y de otros terceros que se benefician de las minas y el desarrollo económico, sin preocuparse por las comunidades Indígenas afectadas.<sup>46</sup> Estos ataques son violaciones del derecho a la vida de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 3), del derecho a la práctica de defender los derechos humanos, escrito en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.<sup>47</sup> El Estado también viola el derecho a la vida y a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos, tal y como se articula en la DNUDPI (artículos 7, 26 y 29) y el derecho a no ser acosado, torturado ni encarcelado ilegalmente, articulado en el PIDCP (artículos 6(1) y 9(1)).<sup>48</sup>

En 2018, Cultural Survival recopiló datos sobre 16 ataques contra defensores Indígenas del medio ambiente y de los derechos (13 hombres, 3 mujeres): 12 asesinados y 4 criminalizados o amenazados. Varias de estas personas fueron defensores de los derechos de los Pueblos Indígenas y de la recuperación de la tierra ancestral. Elizandro Pérez, Dirigente de la Asociación Indígena Nuevo Día Ch'orti' fue encontrado muerto y la comunidad insiste en que la muerte estaba relacionada con su papel como líder de la resistencia que defiende su tierra y territorio; había sido víctima de amenazas de muerte y otros tipos de intimidación desde 2016 por su activismo y defensa de su territorio.<sup>49</sup> También hubo intentos de detención ilegal. Otros miembros de la comunidad también han sido acosados, amenazados, heridos y asesinados, entre ellos su esposa, Irma Méndez (herida en 2019) y Medardo Alonzo Lucero (asesinado en 2020).<sup>50</sup> Estos defensores participaron en sus comunidades como miembros de grupos tomando acción contra minas y otros proyectos de desarrollo económico que suponían un riesgo en los Pueblos o la naturaleza circundante.<sup>51</sup> <sup>52</sup> Bernardo Caal Xol, un partidario de un grupo no violento en defensa del río Oxec fue encarcelado por ser líder q'eqchi' y por la denuncia de la construcción ilegal de enormes presas hidroeléctricas en territorio indígena (Oxec y Oxec II).<sup>53</sup> En contadas ocasiones, el



Estado de Guatemala defiende los derechos de los defensores y normalmente los Pueblos Indígenas no reciben ningún tipo de apoyo o consuelo por parte de las autoridades oficiales, incluso en situaciones en las que no es el Estado el que realiza la violación, lo que constituye otra forma de criminalización hacia los defensores y contribuye a la impunidad de los agresores.<sup>54</sup> Juana Ramirez Santiago, de la Red de Mujeres Ixiles, quien se dedicaba al apoyo legal y psicológico y legal a las mujeres víctimas de violencia, murió en un ataque armado ocurrido en la vía pública, en el cantón Xolanay, Nebaj.<sup>55</sup> Las agresiones públicas apuntan a la falta de control social, y han permitido la ruptura de la autoridad central en un Estado que se ha comprometido y ha ratificado tratados internacionales de protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos y Pueblos Indígenas.<sup>56</sup>

En 2019, Cultural Survival recopiló datos sobre 9 ataques contra defensores Indígenas; (6 hombres, 3 mujeres) 5 asesinatos y 4 ataques o criminalizaciones. El patrón de violencia siguió tendencias similares en los ataques contra los defensores del medio ambiente y de los derechos. Saturnino Ramírez Interiano, lingüista, educador y defensor activo de la historia y la cultura de los Pueblos Indígenas Maya Ch'orti' fue asesinado.<sup>57</sup> Trabajó durante más de 10 años como director en la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala en Chiquimula, Guatemala.<sup>58</sup> Irma Mendez, la esposa de Elizandro Perez, fue atacada el 1 de julio del 2019.<sup>59</sup> La violencia ocurrió cuando el presunto propietario de la empresa minera no respetó los acuerdos firmados con la comunidad, y embistió con su vehículo a un grupo de Ch'orti' que realizaba una resistencia pacífica contra la mina de antimonio de Cantera Los Manantiales. En septiembre del 2019, Paulina Cruz Ruiz, defensora del territorio y de la autoridad ancestral fue asesinada.<sup>60</sup> A otras mujeres y lideresas de Pueblos Indígenas se les han dictado órdenes de detención para denunciarlas y castigarlas por su participación en la lucha contra los planes económicos destructivos o las prácticas discriminatorias.<sup>61</sup> Además, la práctica de detener o secuestrar a autoridades ancestrales Indígenas ha creado un clima de miedo e incertidumbre en torno a la práctica pública de la religión o las culturas Indígenas. Francisco Lucas Pedro, un autoridad ancestral Q'anjob'al, fue detenido sin explicaciones en la carretera por un caso que se resolvió en 2012. Nunca se le notificó que existía una orden de aprehensión en su contra. La seguridad procedió a la detención, basándose en el caso de 2012 relacionado con la empresa Hidro Santa Cruz SA. Este caso lo acusó a él y a otros 23 líderes Indígenas de violencia contra la seguridad y terrorismo, cuando sólo defendían la tierra y los recursos Indígenas. Actualmente, el 3 de enero de 2020, el defensor fue puesto en libertad y se retiraron todos los cargos.<sup>62</sup>

En 2020, los ataques contra defensores de los derechos humanos y del medio ambiente incluyen una desaparición, junto a un ataque contra una defensora y 8 asesinatos, basado en los registros de Cultural Survival. Ana de León, del Pueblo Maya Ixil fue perseguida y perjudicada por personas desconocidas. De León es miembro del grupo de Mujeres Valientes y del Comité de Tierras de la Comunidad Sajbuta.<sup>63</sup> En 2020, la tendencia de los asesinatos se observó en casos en los que los defensores fueron acusados de haber cometido delitos contra empresas o funcionarios del Estado, y en consecuencia fueron asesinados. Dominga Ramos, activista por la nacionalización de la energía eléctrica en el área, fue asesinada en su domicilio en presencia de su nuera y nietos.<sup>64</sup> Medardo Alonzo Lucero, un miembro del Pueblo Maya Ch'orti' que defiende su territorio ante la instalación de megaproyectos, fue asesinado a inmediaciones del Caserío los Vásquez a inmediaciones de la Cumbre.<sup>65</sup> Los focos principales de los defensores seguían siendo el acceso a la tierra, la defensa del territorio, y la búsqueda del "buen vivir" para comunidades a través del proceso de asamblea popular.<sup>66</sup>

Estos ejemplos de los últimos cuatro años demuestran la escala de la violencia contra los defensores Indígenas en Guatemala y la clara necesidad de acción de parte del Estado de Guatemala por proteger a

los defensores e implementar sus derechos a la libertad de expresión, la autodeterminación, a vivir sin discriminación racial y étnica, y a sus tierras y territorios.

## V. Recomendaciones

Cultural Survival y Asociación Sobrevivencia Cultural instamos a los Estados Miembros a que hagan las siguientes recomendaciones al Estado de Guatemala:

1. Reconocer la constante violación a la libertad de expresión de los Pueblos Indígenas al negarles el acceso a sus propios medios de comunicación y al espectro radioeléctrico.
2. Cumplir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, adecuando la normativa interna del país, en consulta con los Pueblos Indígenas, reconociendo el funcionamiento de las radios comunitarias Indígenas, reservando para ellas parte del espectro radioeléctrico y estableciendo un procedimiento sencillo y gratuito para la obtención de licencias para el uso del espectro.
3. Cumplir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cesando la criminalización de las radios comunitarias Indígenas y eliminando condenas existentes de comunicadores de radios comunitarias Indígenas.
4. Conforme a lo ordenado por la CIDH, publicar el resumen oficial de la sentencia de la Corte en el diario oficial y en otro diario de amplia circulación nacional, traducido a idiomas Mayas, y la sentencia completa en un sitio web oficial del Estado y en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
5. Ordenar a la Superintendencia de Telecomunicaciones facilite una auditoría del espectro radioeléctrico que incluyan datos exactos de los propietarios, cobertura, y usufructo.
6. Dejar de promover iniciativas que pretendan violentar la Libertad de Expresión.
7. Implementar el Consentimiento, Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas al momento de promover alguna iniciativa de ley que afecte a los Pueblos Originarios.
8. Garantizar la plena participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de adopción de decisiones que les conciernen y velar por que se les consulte en el contexto de la planificación y ejecución tanto de proyectos de ley como de proyectos económicos a gran escala.
9. Rechazar las iniciativas de ley que violen los Acuerdos de Paz y la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por ejemplo las iniciativas 5531 y la 5494, como también toda aquella iniciativa que limite y viole la libertad de expresión de los Pueblos Indígenas.
10. Rechazar la iniciativa de ley 5923 “Rescate del Patrimonio Prehispánico” porque atenta a la propiedad colectiva ancestral de los Pueblos Indígenas, en especial la del pueblo Maya, atentando contra la espiritualidad Indígena.
11. Implementar todos los planes de desarrollo de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluyendo los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; el Consentimiento Libre, Previo e Informado; y el recurso efectivo y la justicia para las comunidades afectadas por desarrollo y las operaciones empresariales.
12. Crear un plan de acción nacional sobre la implementación y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas basado en el documento “Construyendo un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los Pueblos Indígenas: Un llamamiento a la acción” publicado por la Sistema de las Naciones Unidas (Junta de los Jefes Ejecutivos para la coordinación (JJE)).<sup>67</sup>
13. Compensar a los Pueblos Indígenas por las pérdidas y el encarcelamiento arbitrario por demandar la violación de sus derechos colectivos al autorizar el Estado supuestos proyectos de desarrollo, sin considerar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas afectados,

14. Adoptar políticas públicas para proteger los derechos y la libertad de los defensores Indígenas de derechos y del medio ambiente y poner fin a la criminalización y ataques contra los defensores.
15. Desarrollar un plan para asegurar la implementación de los derechos a la libertad de religión, protegida en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los acuerdos internacionales los que Guatemala ha ratificado para proteger la libre práctica de religión de parte de los Pueblos Indígenas en general y la protección de las autoridades ancestrales y espirituales en particular de ataques que atenten a su vida.
16. Iniciar el proceso de transferencia de gerencia y propiedad de sitios sagrados y ciudades sagradas a autoridades ancestrales y colectivos de guías espirituales mayas.

<sup>1</sup> Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (SNU) / Oficina de la Coordinación Residente (OCR). n.d. "Acuerdos de Paz – ONU." Naciones Unidas en Guatemala. <https://onu.org.gt/publicaciones/acuerdos-de-paz/>.

<sup>2</sup> "Guatemala Tiene 14.9 Millones De Habitantes, Según Censo 2018." Gobierno De Guatemala, Ministerio De Economía, 17 Sept. 2019, <https://www.mineco.gob.gt/guatemala-tiene-149-millones-de-habitantes-seg%C3%BAncenso-2018>.

<sup>3</sup> Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (SNU) / Oficina de la Coordinación Residente (OCR). n.d. "Acuerdos de Paz – ONU." Naciones Unidas en Guatemala. Accessed June 16, 2022. <https://onu.org.gt/publicaciones/acuerdos-de-paz/>.

<sup>4</sup> "Mayan Languages of Guatemala: Interactive (EN) map." n.d. Translators without Borders. <https://translatorswithoutborders.org/mayan-languages-of-guatemala-interactive-en/>.

<sup>5</sup> Us, Hugo, Carlos Mendoza, and Vivian Guzmán. 2021. Pueblos indígenas en Guatemala: desafíos demográficos, lingüísticos y socioeconómicos: análisis comparativo de los censos 2002 vs 2018. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Pueblos-indigenas-en-Guatemala--desafios-demograficos-linguisticos--y-socioeconomicos-analisis-comparativo-de-los-censos-2002-vs-2018.pdf>.

<sup>6</sup> Marino, Catalina B. 2010. "ESTÁNDARES DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA UNA RADIODIFUSIÓN LIBRE E INCLUYENTE." Organización de los Estados Americanos. [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema\\_interamericano\\_de\\_derechos\\_humanos/index\\_ELERLI.html](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_humanos/index_ELERLI.html).

<sup>7</sup> OACNUDH para América Central. 2020. "Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en el empoderamiento de los derechos de los indígenas – Expertos de la ONU | Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos – América Central." Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado | América Central Oficina Regional. <https://www.oacnudh.org/los-medios-de-comunicacion-juegan-un-papel-decisivo-en-el-empoderamiento-de-los-derechos-de-los-indigenas-expertos-de-la-onu/>.

<sup>8</sup> "The Indigenous World 2022: Guatemala - IWGIA." 2022. International Work Group for Indigenous Affairs. <https://www.iwgia.org/en/guatemala/4668-iw-2022-guatemala.html>.

<sup>9</sup> LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA. Secretaría De La Paz Presidencia De La República, 29 Dec. 1996, <http://recursos.datosydemocracia.gt/dataset/e8c2d6f9-df7b-4308-95c1-e344fedf9871>.

<sup>10</sup> Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, GT, 31 Mar., 1995, UN Doc. A/49/882S/1995/256, 10 abril, 1995; sec. III. (H)(2)(b) ("AIDPI"), disponible en <https://undocs.org/es/A/49/882>.

<sup>11</sup> Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, GT, 31 Mar., 1995, UN Doc. A/49/882S/1995/256, 10 abril, 1995; sec. III. (H)(2)(b) ("AIDPI"), disponible en <https://undocs.org/es/A/49/882>.

<sup>12</sup> Sobrevivencia Cultural. "Sobrevivencia Cultural was live." Online video. 29 Sep 2021. Facebook. <https://www.facebook.com/SobrevivenciaCultural/videos/659852268757868/>

<sup>13</sup> "El allanamiento a cuatro emisoras comunitarias, criminalizan a comunicadoras indígenas." 2018. Prensa Comunitaria. <http://www.prensacomunitaria.org/en-allanamiento-a-cuatro-emisoras-comunitarias-criminalizan-a-comunicadoras-indigenas/>.

<sup>14</sup> "Otro revés para la persecución penal espuria de las radios comunitarias." 2019. Prensa Comunitaria. <http://www.prensacomunitaria.org/otro-reves-para-la-persecucion-penal-espuria-de-las-radios-comunitarias/>.

<sup>15</sup> Sobrevivencia Cultural. 2020. "REPUDIAMOS ALLANAMIENTO A INSTALACIONES DE RADIO COMUNITARIA LA VOZ DE ZARAGOZA." Facebook, October 20, 2020.

[https://www.facebook.com/SobrevivenciaCultural/photos/a.507536549307595/3542887889105764/?type=3&\\_rdr](https://www.facebook.com/SobrevivenciaCultural/photos/a.507536549307595/3542887889105764/?type=3&_rdr); "ALLANAN RADIO COMUNITARIA LA VOZ DE ZARAGOZA." 2020. ASOCIACIÓN IXCHEL. <http://asociacionixchel.blogspot.com/2020/10/allanan-radio-comunitaria-la-voz-de.html>.

- <sup>16</sup> Consejo de Derechos Humanos. 2020. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. N.p.: Naciones Unidas Asamblea General. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5e59c0b54.pdf>. p. 11; "MP logra condena por uso ilegal de frecuencias radioeléctricas en Chimaltenango." 2019. Ministerio Público. <https://www.mp.gob.gt/noticia/mp-logra-condena-por-uso-ilegal-de-frecuencias-radioelectricas-en-chimaltenango/>.
- <sup>17</sup> Bolaños, R., M. Barrientos, and D. Stewart. 2021. "Polémica por declaratoria de estado de Sitio en El Estor, Izabal, luego de una tensa semana." Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/polemica-por-restriccion-de-libertades-en-el-estor-luego-de-una-tensa-semana-y-establecimiento-de-estado-de-sitio/>.
- <sup>18</sup> WordPress.com VIP. 2021. "Realizan más allanamientos en El Estor; resultados aún no son claros." La Hora. <https://lahora.gt/nacionales/wpcomvip/2021/10/27/realizan-mas-allanamientos-en-el-estor-resultados-aun-no-son-claros/>; "Realizan allanamientos en El Estor, Izabal, tras imposición de estado de Sitio." 2021. Publinews. <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2021/10/24/realizan-allanamientos-el-estor-izabal-mp.html>; Gramajo, Jessica. 2021. "MP realiza varios allanamientos en El Estor." Soy502. <https://www.soy502.com/articulo/mp-realiza-vari-os-allanamientos-estor-100931>.
- <sup>19</sup> "REPUDIAMOS ALLANAMIENTO A INSTALACIONES DE RADIO COMUNITARIA XYAAB TZ'ULTAQA." 2019. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/repudiamos-allanamiento-instalaciones-de-radio-comunitaria-xyaab-tzultaqa>.
- <sup>20</sup> Paredes, Luisa. 2019. "https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/09/27/relator-de-la-cidh-condena-allanamiento-a-radio-comunitaria-de-izabal-1/." eP Nacionales. <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/09/27/relator-de-la-cidh-condena-allanamiento-a-radio-comunitaria-de-izabal-1/>.
- <sup>21</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2021. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala, Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_440\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_440_esp.pdf).
- <sup>22</sup> Sitio web de la Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos de COPADEH, disponible en <https://copadeh.gob.gt/dideh/>. Véase también EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. 2020. *Acuerdo Gubernativo No. 100-2020*. N.p.: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. <https://copadeh.gob.gt/acuerdo-de-creacion/>.
- <sup>23</sup> Corte IDH. *Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de octubre de 2021, párr. 170, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_440\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf). Véase también CIDH,
- <sup>24</sup> "Iniciativa Que Dispone Aprobar Código Penal." *Congreso.gob.gt*, Congreso De La República De Guatemala, Departamento De Información Legislativa, 28 Aug. 2018, [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/iniciativas/5536#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5536#gsc.tab=0), e Iniciativa de Ley 4479 de 2012, disponible en [https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/iniciativas/Registro4479.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/Registro4479.pdf).
- <sup>25</sup> Pop, Amílcar, Andrea Villagran, and Cutzal José. 2019. "Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 94-96 del congreso de la república, ley general de telecomunicaciones." Congreso de la República de Guatemala. pp. 01-34. <https://andreaavillagran.com/wp-content/uploads/2018/12/5531-reformas-al-decreto-n%C3%BAmero-94-96-del-Congreso-de-la-Rep%C3%BAblica-Ley-General-de-Telecomunicaciones..pdf>.
- <sup>26</sup> Marino, Catalina B. 2009. "Estándares de Libertad de Expresión para una radiodifusión libre e incluyente," Relatoría de Libertad de Expresión CIDH. Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Radiodifusion%20y%20libertad%20de%20expresion%20FINAL%20PORTADA.pdf>.
- <sup>27</sup> Rodríguez, Nampí. 2022. "Exigen al Estado de Guatemala que cumpla con sentencia de la Corte IDH sobre las radios comunitarias indígenas." Observacom. <https://www.observacom.org/exigen-al-estado-de-guatemala-que-cumpla-con-sentencia-de-la-corte-idh-sobre-las-radios-comunitarias-indigenas/>.
- <sup>28</sup> General Assembly resolution 2200A (XXI). 1966. "International Covenant on Civil and Political Rights." OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.
- <sup>29</sup> UN General Assembly resolution 2106 (XX). 1965. "International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination." OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>.
- <sup>30</sup> Asamblea General de la ONU. 2007. "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas," A/RES/61/295. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf).
- <sup>31</sup> Berger, Monica, Diana Pastor, and Jess Cherofsky. 2020. "Celebrating the Life of Tata Domingo Choc Che and Demanding Justice for His Assassination." Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/celebrating-life-tata-domingo-choc-che-and-demanding-justice-his-assassination>.
- <sup>32</sup> De León, Quimby, Carlos E. Choc, and Rubén Darío Melgar. 2020. "¿Cuál fue la causa del crimen contra Domingo Choc Che Aj Ilonel?" Prensa Comunitaria. <https://www.prensacomunitaria.org/2020/06/cual-fue-la-causa-del-crimen-contra-domingo-choc-che-aj-ilonel2/>.
- <sup>33</sup> Oxom, Elías, and Consuelo Porras. 2022. "Guatemala. El Estor: liberan a guía espiritual maya Q'eqchi', señalada de "brujería." Resumen Latinoamericano. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/05/18/guatemala-el-estor-liberan-a-guia-espiritual-maya-qeqchi-senalada-de-brujeria/>.
- <sup>34</sup> Redacción Ruda. 2022. "Grupos evangélicos atentan contra la vida de Adela Choc, una guía espiritual q'eqchi." Ruda GT. <https://rudagt.org/atentan-contra-la-vida-de-adela-choc-una-guia-espiritual-qeqchi/>.

- <sup>35</sup> (De León, Choc, and Melgar 2020)
- <sup>36</sup> Oxom, Elías, and Consuelo Porras. 2022. "Guatemala. El Estor: liberan a guía espiritual maya Q'eqchi', señalada de "brujería." Resumen Latinoamericano. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/05/18/guatemala-el-estor-liberan-a-guia-espiritual-maya-qeqchi-senalada-de-brujeria/>.
- <sup>37</sup> Oxom, Elías, and Consuelo Porras. 2022. "Guatemala. El Estor: liberan a guía espiritual maya Q'eqchi', señalada de "brujería." Resumen Latinoamericano. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/05/18/guatemala-el-estor-liberan-a-guia-espiritual-maya-qeqchi-senalada-de-brujeria/>.
- <sup>38</sup> Oxom, Elías, and Consuelo Porras. 2022. "Guatemala. El Estor: liberan a guía espiritual maya Q'eqchi', señalada de "brujería." Resumen Latinoamericano. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/05/18/guatemala-el-estor-liberan-a-guia-espiritual-maya-qeqchi-senalada-de-brujeria/>.
- <sup>39</sup> "Guatemala Garantiza Libertad De Culto y Respeto De Creencias." *Gobierno De Guatemala: Ministerio De Relaciones Exteriores*, 26 May 2022, <https://www.minex.gob.gt/noticias/Noticia.aspx?id=30513>.
- <sup>40</sup> "Las Organizaciones Mayas Demandan Una Acción Internacional ." *International Indian Treaty Council*, 18 May 2022, <https://www.iitc.org/es/mayan-organizations-call-for-international-action/>.
- <sup>41</sup> ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH). 2018. "Guatemala: El incremento de ataques contra defensores de los derechos humanos es profundamente preocupante – dicen expertos de la ONU." <https://www.refworld.org/es/docid/5b6c9fd44.html>.
- <sup>42</sup> Corte IDH. *Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros vs. Guatemala*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_283\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf)
- <sup>43</sup> Guatemala | Attacks against journalists and human rights defenders evince the need for a protection policy. (2021, July 7). *International Service for Human Rights*. <https://ishr.ch/latest-updates/guatemala-attacks-against-journalists-and-human-rights-defenders-evince-the-need-for-a-protection-policy/>
- <sup>44</sup> "Preocupación por asesinatos, criminalización y acoso de defensores de los y las DD. HH. - CIVICUS - Tracking conditions for citizen action." 2022. CIVICUS Monitor. <https://monitor.civicus.org/updates/2022/01/20/guatemala-concern-over-killings-criminalisation-and-harassment-hrds/>.
- <sup>45</sup> Asamblea General de la ONU. 2007. "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas," A/RES/61/295. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf).
- <sup>46</sup> Medardo, Ovidio, and Alonzo Lucero. 2021. "Asesinado en defensa de la vida: El legado de Medardo Alonzo Lucero, defensor Ch'orti' de los derechos humanos." Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/asesinado-en-defensa-de-la-vida-el-legado-de-medardo-alonzo-lucero-defensor-chorti-de-los>; The General Conference of the International Labour Organization. 1989. "Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169)." UN. [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.16\\_Indigenous%20and%20Tribal%20Peoples%20Convention.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.16_Indigenous%20and%20Tribal%20Peoples%20Convention.pdf).
- <sup>47</sup> Asamblea General. 1999. "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos." Naciones Unidas. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf).
- <sup>48</sup> Asamblea General de la ONU. 2007. "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas," A/RES/61/295. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf); General Assembly resolution 2200A (XXI). 1966. "International Covenant on Civil and Political Rights." OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.
- <sup>49</sup> Medardo, Ovidio, and Alonzo Lucero. 2021. "Asesinado en defensa de la vida: El legado de Medardo Alonzo Lucero, defensor Ch'orti' de los derechos humanos." Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/asesinado-en-defensa-de-la-vida-el-legado-de-medardo-alonzo-lucero-defensor-chorti-de-los>.
- <sup>50</sup> "Elizandro Pérez Nuevo Día Chortí Indigenous Association (Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día (CCCND))." 2018. Business & Human Rights Resource Centre. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/elizandro-p%C3%A9rez-nuevo-d%C3%ADa-chort%C3%AD-indigenous-association-coordinadora-central-campesina-chort%C3%AD-nuevo-d%C3%ADa-cccnd/>.
- <sup>51</sup> "Muerte de Principal Elizandro Pérez causa preocupación." 2019. Nación Ch'orti'. <https://chinamchorti.org/y/2019/01/03/muerte-de-principal-elizandro-perez-causa-preocupacion/>.
- <sup>52</sup> "Asesinan a Neri Esteban Pedro y Domingo Esteban Pedro, activistas de la región guatemalteca de Ixquisis." 2018. Notimérica. <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-asesinan-neri-esteban-pedro-domingo-esteban-pedro-activistas-region-guatemalteca-ixquisis-20181218182153.html>.
- <sup>53</sup> Pastor, Diana. 2022. "Water Defender Bernardo Caal Xol Released from Prison." Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/water-defender-bernardo-caal-xol-released-prison>.
- <sup>54</sup> #Guatemala. *Frontline Defenders*. <https://www.frontlinedefenders.org/en/location/guatemala>

- 
- <sup>55</sup> Robinson, Janessa E. 2016. "Daniel Pascual: Leader in the Guatemala Indigenous Rights Movement." HuffPost. [https://www.huffpost.com/entry/daniel-pascual-leader-in- b\\_9935552](https://www.huffpost.com/entry/daniel-pascual-leader-in- b_9935552); "Protecting Freedom of Expression in Guatemala: The Case of Daniel Pascual." 2014. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/protecting-freedom-expression-guatemala-case-daniel-pascual>.
- <sup>56</sup> LATFEM. 2018. "Guatemala: exigen justicia por el asesinato de la lideresa Juana Ramírez Santiago." LatFem. <https://latfem.org/guatemala-exigen-justicia-asesinato-la-lideresa-juana-ramirez-santiago/>.
- <sup>57</sup> "Cultural Survival Condemns the Harassment of Rights Defenders and Celebrates the Acquittal of Alfredo Baltazar." 2018. Cultural Survival. <http://culturalsurvival.org/news/cultural-survival-condemns-harassment-rights-defenders-and-celebrates-acquittal-alfredo>.
- <sup>58</sup> "Mayan Language Activist Murdered in Guatemala, Two Months into Celebration of International Year of Indigenous Languages." 2019. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/mayan-language-activist-murdered-guatemala-two-months-celebration-international-year>.
- <sup>59</sup> "Mayan Language Activist Murdered in Guatemala, Two Months into Celebration of International Year of Indigenous Languages." 2019. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/mayan-language-activist-murdered-guatemala-two-months-celebration-international-year>.
- <sup>60</sup> IM Defensoras. 2019. "Paulina Cruz Ruiz – HRD Memorial – Español." HRD Memorial. <https://hrdmemorial.org/es/hrdrecord/paulina-cruz-ruiz/>.
- <sup>61</sup> "Guatemala: Criminalización de cinco personas defensoras Maya Ch'orti." 2021. FIDH. <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/guatemala-criminalizacion-de-cinco-personas-defensoras-maya-ch-orti>.
- <sup>62</sup> Morales, Rony. 2019. "Guatemala: criminalizan a una lideresa Maya Q'eqchi por el reclamo histórico de la tierra." Avispa Midia. <https://avispa.org/guatemala-criminalizan-a-una-lideresa-maya-qeqchi-por-el-reclamo-historico-de-la-tierra/?fbclid=IwAR02iVRuf1CSLsVbg0pVgkJUMPA5lVrRr-r7vVJiydWkDUOt0GV1iujNWno>.
- <sup>63</sup> PrensaComunitaria (@PrensaComunitar). 2020. "#Nebaj Agredieron a Ana De León López testiga del genocidio Ixil, de la comunidad Sajbuta, forma parte del grupo de mujeres Valientes y es parte del Comité de tierras. Esto ocurrió a las 20:45 PM, cuando fue golpeada por desconocidos. Fue trasladada al hospital de Nebaj #Quiche." Twitter, Jan 2, 2020, 9:24 p.m. <https://twitter.com/prensacomunitar/status/1212952794799517697>
- <sup>64</sup> OLLANTAYITZAMNA. 2020. "Guatemala. Asesinan a defensora indígena de Derechos Humanos, Dominga Ramos, integrante de CODECA/MLP, y dejan un "encarguito."" Ollantay Itzamná. <https://ollantayitzamna.com/2020/03/06/guatemala-asesinan-a-defensora-indigena-de-derechos-humanos-dominga-ramos-integrante-de-codeca-mlp-y-dejan-un-encarguito.>; <https://www.entremundos.org/revista/politics/community-action-en-2/dominga-ramos-member-of-codeca-killed-in-suchitepequez/?lang=en>
- <sup>65</sup> "Guatemala: Asesinato del defensor indígena ch'orti' Medardo Alonzo y amenazas de muerte a su hermano." 2020. FIDH. <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/guatemala-asesinato-del-defensor-indigena-ch-orti-medardo-alonzo>.
- <sup>66</sup> <https://cronica.com.gt/2020/06/24/denuncian-asesinato-de-dirigente-campesino-fidel-lopez/>
- <sup>67</sup> JUNTA DE JEFES EJECUTIVOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN. 2020. "Construyendo un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas: Un llamamiento a la acción." UNSCEB. <https://unsceb.org/sites/default/files/2021-03/CEB-Call-to-Action-Indigenous-2020-WEB-SP.pdf>.